

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teziutlán, por el que declara de Utilidad Pública el bien inmueble identificado como resto del predio urbano ubicado en el Barrio de Cohuaco de esta Ciudad de Teziutlán



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

3/ago/2021 DECRETO del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teziutlán, de fecha 20 enero de 2021, por el que declara de Utilidad Pública el bien inmueble identificado como resto del predio urbano ubicado en el Barrio de Coahuaco, Sección Sexta de este Municipio de Teziutlán, Puebla, predio que se ubica en el lado Poniente del Barrio conocido como la Gloria de esta Ciudad de Teziutlán, con una superficie de 23,239.79 metros cuadrados, para destinarse a satisfacer la gran demanda de áreas verdes.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	4
QUINTO.....	5
SEXTO	5
TRANSITORIO	6

DECRETO

PRIMERO

Se declara la UTILIDAD PÚBLICA del bien denominado como predio urbano ubicado en el Barrio de Coahuaco, Sección Sexta de este municipio de Teziutlán Puebla, predio que se ubica en el lado poniente del Barrio conocido como la Gloria de esta ciudad de Teziutlán, Puebla, con una superficie de 15,606.76 m², con las medidas y colindancias derivadas del Instrumento número veintisiete mil ochocientos ochenta y dos, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número treinta y cinco, a fojas siete, del Libro primero, volumen setenta y tres.

SEGUNDO

En base al estudio de inestabilidad de laderas realizado por el Instituto de Geografía de la UNAM, el Atlas de Riesgo Nacional, Estatal y Municipal y el Plan de Desarrollo Urbano, se establece que el predio materia del presente decreto se localiza en la colonia La Gloria, ubicada con coordenadas 19.819632-97.363218, entre las calles Emiliano Carranza y privada de J.C. Bonilla, colonia 7 Sabios, Andador Salinas de Gortari, Prolongación de Emilio Carranza, Prolongación de J. C. Bonilla, pertenecientes a la Colonia la Gloria, y por tanto se encuentra en Zona de Alto Riesgo, área en la que se prohíbe cualquier tipo de construcción remodelación, excavación o trabajos que puedan debilitar las laderas de esa colonia y solo se podrán realizar trabajos de mitigación de riesgo como son canalización de drenajes y aguas pluviales. En base a lo anterior es que el Tesorero Municipal ha informado que existe suficiencia presupuestal para poder resolver las indemnizaciones que establecen los artículos 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Expropiaciones para el Estado de Puebla, la que se deberá sujetar al valor del inmueble que por causa del demérito por la ubicación del inmueble a expropiar, así como tomando en consideración el valor aceptado de modo tácito por el propietario al realizar el pago del impuesto predial en esa base, el Director de Catastro Municipal le ha asignado un valor de \$300,944.40 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

TERCERO

Asimismo procédase a realizar acta circunstanciada, a efecto de que por medio del Representante Legal del H. Ayuntamiento de Teziutlán,

Puebla proceda a llevar a cabo la ocupación total del inmueble denominado como “predio urbano ubicado en el Barrio de Cohuaco, Sección Sexta de este municipio de Teziutlán Puebla, predio que se ubica en el lado poniente del Barrio conocido como la Gloria de esta ciudad de Teziutlán, Puebla, con una superficie de 15,606.76 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas irregulares, la primera con dirección al noroeste mide 129.20 m., la segunda corta al suroeste, mide 22.10 m. AL SUR: En seis líneas irregulares, la primera con rumbo al sureste mide 34.60 m., la segunda toma rumbo al noreste, mide 5.00 m., la tercera regresa al rumbo noreste, mide 8.00 m., estas colindan con propiedad privada, la cuarta corta al noreste, mide 27.85 m., la quinta toma rumbo al sureste, mide 28.00m., estas colindan con camino que conduce a Coyotzingo y la sexta toma rumbo al noreste, mide 44.40 m., esta colinda con propiedad privada. AL ORIENTE: En doce líneas irregulares, la primera con rumbo de norte a sur mide 67.70 m., la segunda corta al poniente, mide 25.70 m., la tercera toma rumbo al noroeste, mide 70.00 m., la cuarta toma rumbo al suroeste, mide 27.60 m., la quinta toma rumbo al sureste, mide 46.00 m., la sexta toma rumbo al suroeste, mide 22.80 m., la séptima corta al poniente, mide 5.00 m., la octava toma rumbo al suroeste, mide 14.45 m., la novena toma rumbo al sureste, mide 14.50 m., la décima toma rumbo al noreste, mide 5.70 m., la décima primera corta al oriente, mide 18.10 m., y la décima segunda gira levemente al sureste, mide 38.50m., todas colindan con propiedad privada. AL PONIENTE. - En cinco líneas irregulares, la primera de sur a norte mide 58.10 m., la segunda gira levemente al noreste, mide 29.00 m., la tercera gira levemente al noroeste, mide 33.00 m., la cuarta toma rumbo al noreste, mide 105.60 m., la quinta gira al noroeste, mide 7.00 m., y la sexta gira con rumbo al norte, mide 9.30 m., todas colindan con arroyo.

CUARTO

Instrúyase al Secretario General de este Ayuntamiento para la correspondiente publicación del Decreto de Utilidad Pública que nos ocupa, en términos de los dispuesto en el artículo 5 fracción II de la Ley de expropiaciones del Estado de Puebla, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación para los efectos legales conducentes.

QUINTO

De conformidad con la información que obra en el expediente de expropiación, notifíquese al titular del bien y/o a quien legalmente lo represente y a aquellas personas que se crean con derechos, a los que resultaren afectados, en el domicilio cerrada de Emilio Carranza número 19 de Teziutlán, Puebla. Entregándole el Decreto de utilidad pública del predio identificado como “predio urbano ubicado en el Barrio de Coahuaco, Sección Sexta de este municipio de Teziutlán Puebla, predio que se ubica en el lado poniente del Barrio conocido como la Gloria de esta ciudad de Teziutlán, Puebla, con una superficie de 15,606.76 m²; a fin de que dentro del plazo de doce días hábiles contados a partir de su legal notificación, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga y presentar pruebas que estime pertinentes.

SEXTO

Gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, para que se realice la anotación preventiva del Decreto de Utilidad Pública que nos ocupa. Notifíquese y ejecútese. Así lo proveyó y firmo la Ciudadana Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla. LIC. MIRIAM LIBREROS SIMÓN.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teziutlán, de fecha 20 enero de 2021, por el que declara de Utilidad Pública el bien inmueble identificado como resto del predio urbano ubicado en el Barrio de Coahuaco, Sección Sexta de este Municipio de Teziutlán, Puebla, predio que se ubica en el lado Poniente del Barrio conocido como la Gloria de esta Ciudad de Teziutlán, con una superficie de 23,239.79 metros cuadrados, para destinarse a satisfacer la gran demanda de áreas verdes; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 3 de agosto de 2021, Número 2, Segunda Sección, Tomo DLVI).

TRANSITORIO ÚNICO: La Declaratoria de Utilidad Pública contenida en el Presente, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sede del Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teziutlán, Puebla, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno. El Presidente Constitucional. **C. CARLOS ENRIQUE PEREDO GRAU.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. MARÍA DE LOS ANGELES BALLESTEROS GARCÍA.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. RAÚL BARRIENTOS MORA.** Rúbrica. El Regidor de Obras Públicas y Servicios Públicos. **C. EDUARDO ANTONIO RUÍZ PAZOS.** Rúbrica. La Regidora de Desarrollo Urbano. **C. VALERIA MARÍN MENDOZA.** Rúbrica. El Regidor de Ecología y Medio Ambiente. **C. ABRAHAM LIMÓN PEREDO.** Rúbrica. La Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. SILVIA ANDRADE PLATAS.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales. **C. GREGORIA PATRICIA FLORES CALIXTO.** Rúbrica. El Regidor de Actividades Deportivas y Sociales. **C. ISMAEL CABRERA MARTÍNEZ.** Rúbrica. El Regidor de Salubridad y Asistencia Pública. **C. ARMANDO LANDA BECERRA.** Rúbrica. El Regidor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad. **C. VÍCTOR RIVERA ISLAS.** Rúbrica. La Regidora de Turismo. **C. RAQUEL ELISA ROSAS NAVA.** Rúbrica. La Regidora de Juventud e Igualdad de Género. **C. YAZMIN TECOZAUTLA ZAMORA.** Rúbrica. La Sindica Municipal. **C. MIRIAM LIBREROS SIMÓN.** Rúbrica. El Secretario General de H. Ayuntamiento. **C. JAIME CABAÑAS ISIDRO.** Rúbrica.